



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Despacho de Gobernador

Te llevo en mi
Putumayo

Mocoa, 4 de febrero de 2011

El día 1º de febrero de 2011, se recibió la Ordenanza 613 de enero 31 de 2011, "Por medio de la cual en ejercicio del monopolio, se confieren facultades pro tempore al Gobernador del Departamento del Putumayo para que celebre convenio o contrato de concesión, para la producción y comercialización de aguardiente del Putumayo"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 613 de enero 31 de 2011, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes



~~OSCAR FERNANDO BURBANO VASQUEZ~~
Secretario Delegatario con funciones de Gobernador,
Decreto 0030 de febrero 3 de 2011

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 613 de enero 31 de 2011.



~~OSCAR FERNANDO BURBANO VASQUEZ~~
Secretario Delegatario con funciones de Gobernador,
Decreto 0030 de enero 31 de 2011

Revisó: Oscar Fernando Burbano Vasquez, Secretario de Hacienda
Elaboró: Cecilia Z., Técnico O.



**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL
PUTUMAYO**

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la ORDENANZA No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107 decreto 1222 de abril 18 de 1986, código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 613
(Enero 31 de 2011)

POR MEDIO DE LA CUAL, EN EJERCICIO DEL MONOPOLIO, SE CONFIEREN FACULTADES PRO TEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA QUE CELEBRE CONVENIO O CONTRATO DE CONCESIÓN, PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE AGUARDIENTE DEL PUTUMAYO, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

| | | |
|----------------|---|------------------|
| PRIMER DEBATE | : | Enero 22 de 2011 |
| SEGUNDO DEBATE | : | Enero 28 de 2011 |
| TERCER DEBATE | : | Enero 31 de 2011 |

Para constancia se firma en Mocoa a los treinta y un días (31) días del mes de Enero de 2011.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.